

INFORME SECRETARIAL: Manizales, primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022).. **Rad. 2019-0464**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la apoderada judicial de la parte ejecutante, mediante memorial remitido vía correo electrónico, manifiesta que desea retirar la demanda ejecutiva.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

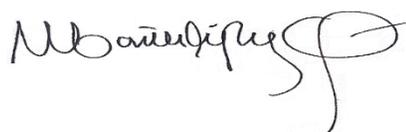
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, noviembre primero (1º) de dos mil veintidós
(2022).

Auto sustanciación No. 258

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado accede a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del presente proceso ejecutivo laboral de primera instancia promovido por MARÍA STELLA MUÑOZ QUITIAN en contra de COLPENSIONES y OTROS. En consecuencia se ordena el archivo de las presentes diligencias y la devolución de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

Lo anterior teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos del 92 del C.G.P, norma de recibo en materia laboral en virtud del principio de integración normativa, consagrado en el artículo 145 del C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Eugenia Ramirez Perez', written in a cursive style.

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 0115 de noviembre 2 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA